

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS. DATOS NO PÚBLICOS

SECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MODELO R52

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

¿CÓMO SE ACCEDE AL PROCEDIMIENTO?

El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha adaptado determinados procedimientos que afectan al Registro Oficial de Auditores de Cuentas. La solicitud de modificación de datos no públicos de las sociedades inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas se realiza mediante el procedimiento "MODIFICACIÓN DE DATOS NO PÚBLICOS DE LAS SOCIEDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS (MODELO R52)", al que podrá acceder a través de la Sede Electrónica del ICAC (https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/icac), en la opción "Acceso a los procedimientos y servicios electrónicos del ICAC".

IMPORTANTE: No se admitirán las solicitudes que no se presenten a través de la Sede Electrónica. Esta solicitud sólo es posible realizarla por medios electrónicos, para lo cual debe estar en posesión del correspondiente certificado electrónico, que se validará mediante clave.

¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR EL MODELO R52?

Cualquier sociedad de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores, y solicite la modificación de alguno de los datos no públicos que constan en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Estos datos son los siguientes:

- Representante de la sociedad.
- Domicilio a efectos de comunicaciones (si es distinto al domicilio social).
- Fax y correo electrónico.
- Corporación de derecho público a la que pertenece.
- Garantía financiera.
- Fecha de cierre del ejercicio social.
- Inclusión o baja en la lista del Registro Mercantil.

Se cumplimentarán todos los datos solicitados, aportando la documentación correspondiente. La ausencia o deficiencia en la documentación justificativa impedirá la tramitación de la solicitud.

TASA

Esta solicitud no conlleva el pago por parte del solicitante de la tasa a que se refiere el artículo 88.5.e) de la LAC por no tratarse de modificación de los datos públicos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Si solicita la modificación del dato que se refiere el apartado "GARANTÍA FINANCIERA, se acompañará el justificante de haber prestado la fianza a que se refiere el artículo 55 del RAC.

Sui solicita la modificación de la fecha de cierre del ejercicio social, se acompañará fotocopia de la escritura autorizada por fedatario público.

REPRESENTANTE

Se identificará a la nueva persona que representará a la sociedad en sus relaciones con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (art. 39.2 del Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas).

CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO A LA QUE PERTENECE

Se indicará expresamente si la sociedad pertenece o no a alguna de las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas (Disposición final única del RAC). En caso de pertenecer a más de una Corporación, indicará en dicha casilla el de aquélla por la que haya optado, a efectos de lo señalado en la Disposición Adicional Sexta del RAC, indicando en las casillas siguientes las otras a las que pertenece.

ESTADO DE LA SOLICITUD

Puede consultar el estado de la tramitación en el procedimiento "MIS DATOS Y SOLICITUDES", al que puede acceder a través de la Sede Electrónica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en la dirección https://sede.mineco.gob.es/portal/site/sede/icac, en la opción "Acceso a los procedimientos y servicios electrónicos del ICAC".